

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCI	Salta, 29 de Febrero de 2000	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS			CONCESION N° 3/18
N° 15.850	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. N° 516 del 25/02/00 - Implementa régimen de tickets alimentario.....1033

DECRETO

S.G.G. N° 515 del 25/02/00 - Dispone contención del gasto público.....1034

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 15 del 27/12/99 - Licitación Pública.....1040

M.P.E. N° 16 del 27/12/99 - Concurso de Precios1040

M.P.E. N° 17 del 27/12/99 - Documentación técnica de obra1040

M.P.E. N° 18 del 27/12/99 - Documentación técnica de obra1041

M.P.E. N° 19 del 27/12/99 - Documentación técnica de obra1041

M.P.E. N° 42 del 11/02/00 - Prórroga de afectación de personal1041

M.P.E. N° 46 del 15/02/00 - Prórroga de afectación de personal1041

S.O.S.P. N° 027 del 30/12/99 - Documentación técnica de obra1042

S.O.S.P. N° 030 del 30/12/99 - Documentación técnica de obra1042

S.O.S.P. N° 031 del 30/12/99 - Documentación técnica de obra1042

S.O.S.P. N° 037 del 30/12/99 - Legajo técnico de obra1043

S.O.S.P. N° 040 del 30/12/99 - Legajo técnico de obra1043

S.O.S.P. N° 041 del 30/12/99 - Legajo técnico de obra1043

S.O.S.P. N° 045 del 30/12/99 - Proceso selectivo de obra.....1044

S.O.S.P. N° 04 del 07/01/00 - Documentación técnica de obra1044

S.O.S.P. N° 017 del 20/01/00 - Legajo técnico de obra1044

S.O.S.P. N° 027 del 07/02/00 - Legajo técnico de obra1044

S.O.S.P. N° 036 del 21/02/00 - Legajo técnico de obra1045

EDICTO DE MINA

N° 381 - Flor 1 - Expte. N° 16.6621045

LICITACION PUBLICA

N° 387 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 003/20001045

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 383 - Macerlo Fabián Belandi - Expte. N° 16.307/99.....1046

N° 382 - Rodolfo Gregorio Delgado - Expte. N° 16.326/991046

N° 380 - Juan Domingo Brockonski y Rubén Mario Zalazar - Expte. N° 15.550/96.....1046

N° 379 - Rueda, Juan Carlos y Bazán, Raúl Antonio - Expte. N° 16.271/99.....1047

N° 378 - Gallardo, Leonardo Javier - Exptes. N°s. 14.273/93 y 14.509/991047

SUCESORIOS

N° 371 - Esteban Cuartero Cantero - Expte. N° 38.323/981047

N° 362 - Fabián, Dionicio - Expte. N° 1.225.461/99.....1048

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 385 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº 2C-23.329/98	1048
Nº 372 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. Nº C-07.193/97	1048
Nº 370 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-34.304/99	1049
Nº 368 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 2.281/98.....	1049
Nº 363 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº B-79.700/96.....	1049
Nº 341 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-38.455/99.....	1050

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 373 - Pérez del Busto, Olimpia - Expte. Nº 19.241/99	1050
Nº 359 - La Gracia S.R.L. - Expte. Nº 2C-47.354/99	1051
Nº 344 - Calvo Moscoso, Miguel Sebastián - Expte. Nº C-48.552/99	1051
Nº 342 - Muratore Hnos. Soc. de Hecho - Expte. Nº 1C-46.975/99.....	1051
Nº 339 - Tersol S.A.	1052
Nº 320 - SOCMÍ S.A. - Expte. Nº 46.133/I/99	1052

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 386 - Morales, Dante; Bringas, Olga Graciela - Expte. Nº C-32.034/99.....	1052
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 375 - Banco Río de la Plata S.A. c/Tiglio, Marcela - Expte. Nº C-30.671/99.....	1053
Nº 358 - Lagoria, Víctor Raúl c/Barrios, Clodomiro - Expte. Nº C-30.496/99	1053
Nº 343 - Rojo Jofre, Victorino Osvaldo - Expte. Nº 1C-16.112/98.....	1053

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 377 - Emergencia S.R.L.	1054
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 285 - Telecabina San Jorge	1055
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 328 - Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 12/03/00.....	1055
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 384 - El Taura S.A.....	1055
Nº 367 - Desmontes S.A.....	1055

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 369 - Club Social y Deportivo Veteranos Unidos - El Bordo, para el día 31/03/00.....	1056
Nº 366 - F.E.S.T.A.P., para el día 13/03/00	1056

FE DE ERRATA

Nº 376 - De la Edición Nº 15.849 de fecha 28/02/00.....	1056
---	------

RECAUDACION

Nº 388 - Del día 28/02/00.....	1056
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 25 de febrero de 2000

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 516

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Estado de Emergencia General en que se encuentra la Provincia y que el mismo es un hecho público y notorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo aprobado por Ley N° 25.235, el denominado "Compromiso Federal", acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y la mayoría de los estados provinciales, se ha institucionalizado una asignación mensual fija por todo el año 2000 en concepto de coparticipación federal y fondo de asignación específica.

Que si bien la provincia de Salta no adhirió en su momento al mencionado pacto por entender que resultaba perjudicial para las finanzas provinciales, igual resultan comprometidas al adquirir posteriormente el mismo, rango de ley.

Que en virtud de las disposiciones del acuerdo aprobado por Ley N° 25.235, la Provincia recibirá, en el corriente año, en concepto de coparticipación nacional, un importe considerablemente inferior al que surgiría de aplicar el procedimiento previsto en la Ley de Coparticipación N° 23.548 a la denominada masa coparticipable, conformada por el conjunto de los tributos que por delegación de las provincias recauda la Nación y luego redistribuye.

Que en consecuencia, si tenemos en cuenta que los recursos originados en el régimen de coparticipación federal representan un importante porcentaje del total de recursos provinciales, la restricción impuesta por el mencionado "Compromiso Federal" implica una disminución considerable en las previsiones originales de fondos para el corriente año.

Que por lo tanto, resulta necesario adoptar las medidas convenientes a restringir el gasto público y en tal sentido se establece con carácter general y con vigencia limitada, una alteración de hasta el 20% en todos los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los agentes que prestan servicios en el sector público provincial.

Que paralelamente se implementa un sistema de "tickets alimentarios", tendiente a compensar la alteración mencionada precedentemente, a fin de que ésta no implique una mengua en la calidad de vida del empleado público.

Que en tal sentido, el pago de un porcentaje de los haberes del personal del Estado en "tickets alimentarios" representa una medida que no afecta en definitiva el total a percibir por los empleados alcanzados por la misma.

Que analizando la naturaleza del mismo, surge que en tanto la prestación complementaria que recibirá el empleado, no se vincula directamente con el cumplimiento de los servicios a que está obligado en virtud de la relación de empleo público.

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación inmediata de las normas dictadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Que encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, corresponde convocarlas de inmediato a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 145 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Implementase para el sector público provincial, comprensivo de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, autárquica y demás organismos del Estado Provincial y de los Poderes Legislativos y Judicial, el régimen de "tickets alimentarios".

Art. 2° - En virtud de la Emergencia Económica vigente en la Provincia por Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, establécese con carácter general, por el período en el que se mantenga la situación de emergencia, una reducción de hasta el 20% en todos los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los agentes que prestan servicios en el sector público provincial.

Art. 3° - Durante el período de vigencia de la modificación salarial dispuesta en esta ley, otórgase una compensación a abonarse en "tickets alimentarios", que tendrá carácter no remunerativo, y por lo tanto no sujeta a aportes ni contribuciones, y que

cubrirá la diferencia existente entre el haber líquido del agente al momento de la sanción de la presente y el haber líquido resultante de la aplicación del Artículo 2° del presente. Se entiende por haber líquido el que resulta de deducir al haber bruto los descuentos que por ley correspondan.

Art. 4° - Exceptúase de las disposiciones de la presente ley a aquellos agentes que por edad y/o antigüedad se encuentren en condiciones de acceder a un beneficio previsional dentro de los próximos diez años.

Art. 5° - Convócase de inmediato a las Cámaras Legislativas a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente decreto.

Art. 6° - La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de marzo del presente año; asimismo, invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir al presente régimen.

Art. 7° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, conforme lo dispone el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Jakúlica - Aguirre -
Lovaglio Saravia - Piorno - Asti - Escudero.**

DECRETO

Salta, 25 de febrero de 2000

DECRETO N° 515

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la necesidad de reducir el Gasto Público, y
CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible que las autoridades responsables de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, tomen los recaudos necesarios tendientes a la reducción del gasto público.

Que en tal sentido tales medidas permitirán liberar partidas presupuestarias a fin de atender gastos y servicios esenciales en beneficio de la comunidad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que los responsables de cada organismo de la Administración Pública Provincial, centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, deberán observar las disposiciones en materia de programación presupuestaria y financiera conforme lo establecido en

la Resolución N° 164/99 del Ministerio de Hacienda, arbitrando los medios necesarios a fin de evitar y/o reducir gastos, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) Deberán reducirse a lo estrictamente imprescindible las erogaciones en bienes de consumo, servicios y bienes de uso (excepto obra pública).
- b) Deberán observarse estrictas normas de austeridad en lo concerniente a gastos de energía, teléfono, gas y demás servicios. En tal sentido, deberán preverse las medidas conducentes con el objeto de optimizar los gastos mencionados, resultando obligación de los agentes del Estado utilizar el sistema de comunicación telefónica interna (Centrex) para todos los casos previstos. El incumplimiento de lo antes expuesto dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

- c) Las comisiones oficiales y viáticos se liquidarán sólo si media expresa autorización fundada por parte de los señores Ministros y señora Secretaria General de la Gobernación, quienes previamente proveerán al área de liquidaciones respectiva, la nómina de funcionarios y agentes que por razones debidamente justificadas, deban trasladarse fuera de la jurisdicción en que prestan sus funciones o servicios, instrumentándose en cada caso la respectiva autorización.

Las autorizaciones correspondientes a personal de las Secretarías de la Gobernación de Turismo, Desarrollo Social, Seguridad y demás dependientes de la Jurisdicción Gobernación, serán otorgadas por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, sólo serán autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Todo pedido de autorización de viáticos, pasajes y demás gastos por comisiones oficiales, deberán solicitarse con un mínimo de 48 horas de anticipación al inicio de la comisión oficial, para la realización de los trámites pertinentes de autorización y liquidación.

Los traslados a realizarse vía aérea deberán tramitarse con la anticipación necesaria para permitir la obtención de tarifas de menor monto.

De no remitirse las actuaciones con la anticipación indicada, la comisión sólo podrá efectuarse bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario titular del organismo solicitante,

estando sujeta la aprobación definitiva al control de legalidad y análisis de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de los órganos facultados a tal efecto en el primer párrafo del presente inciso, en caso de no requerimiento de comisión oficial con la antelación indicada, no serán liquidados los anticipos de viáticos, pasajes y demás gastos, los que serán sólo reintegrados en caso de la posterior aprobación.

En todos los casos las comisiones de servicios se efectuarán respetando la escala de viáticos establecida en el Art. 1.579/98 o la que en el futuro la reemplace, debiendo efectuarse las rendiciones de los mismos, pasajes y demás gastos autorizados en el plazo de cinco (5) días de finalizada la misma, acompañando un informe detallado de la gestión realizada. Cumplido el plazo dispuesto precedentemente sin que se haya efectuado la rendición respectiva o si la misma no se ajusta a la normativa vigente en el presente, se procederá a descontar de los haberes del agente el monto correspondiente.

- d) El consumo de combustible e insumos, para los móviles del servicio de seguridad y salud (patrulleros y ambulancias), no podrá exceder de un monto máximo de consumo mensual por unidad, el que resultará del estudio de costo elaborado por la Dirección o Delegación de Administración del área respectiva dentro de los treinta (30) días del presente decreto, debiendo ser aprobado por la máxima autoridad de los respectivos organismos. La falta de presentación de dicho estudio en el plazo señalado o su incumplimiento dará lugar a las responsabilidades pertinentes.
- e) Déjase establecido en relación a los demás móviles pertenecientes a la Provincia, que sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorridos según el móvil que se trate y hasta un tope mensual de Pesos doscientos (\$ 200).

A tal fin, las Direcciones o Delegaciones de Administración de cada Ministerio u organismo descentralizado deberán efectuar un seguimiento mensual y diario, a través de las planillas que integran el presente como Anexo I "Control Mensual de Combustible" y Anexo II "Hoja de Ruta Diaria", respectivamente, abonándose solamente los gastos en combustible que no excedan los parámetros asignados.

Los gastos que deban afrontarse con motivo de repuestos y reparaciones necesarios para los móviles deberán estar debidamente fundados, con indicación del motivo que diera lugar a la necesidad de reparación, debiendo confeccionarse y llevarse en forma actualizada, una ficha técnica por cada vehículo, en donde constará todos los antecedentes mecánicos y documentación relacionada al mismo.

Deberán instruirse informaciones sumarias para deslindar responsabilidades para el caso que las necesidades de reparación provengan de una falta o incorrecta utilización de los vehículos.

Asimismo déjase establecido que todos los vehículos deberán depositarse en cada organismo, una vez concluida su actividad. Será responsabilidad de las personas que tienen a su cargo los distintos móviles y de los Ministros del área correspondiente el cumplimiento a la presente disposición.

Por Resolución de Secretaría General de la Gobernación se establecerán las excepciones que correspondieran en relación a los topes establecidos para combustibles y a la obligación de depósito de los móviles, las cuales solo se otorgarán por estrictas necesidades del servicio.

- f) Los gastos por utilización de taxis, remises u otros medios de movilidad pagos, únicamente serán autorizados por el Ministro del área y señora Secretaria General de la Gobernación, según corresponda para cada jurisdicción, fundado en la necesidad del servicio y guardando la debida proporción con los móviles con los que cuenta cada área. Será responsabilidad exclusiva del autorizante los gastos por dicho concepto que no se encuentren debidamente justificados.
- g) Queda prohibida la adquisición de vehículos de cualquier tipo que no se encuentre expresamente autorizada por el Poder Ejecutivo.
- h) Déjase establecido que todo gasto que se realice con Régimen de Caja Chica, no podrá superar -por cada contratación- el monto límite de \$ 120 (Pesos ciento veinte). En caso de resultar necesaria una contratación que supere el monto antes indicado deberá estarse a lo establecido en el Artículo 6° del presente.

Art. 2° - Dispónese en materia de Personal la siguiente normativa:

- a) Todo ente estatal, dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su naturaleza, no podrá propiciar ni realizar contrataciones de personal o designaciones que impliquen incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente o la efectivamente ocupada a la fecha, si ésta fuere menor, observando en lo pertinente lo establecido mediante Decreto N° 2.531/97 y Decreto N° 873/98.
- b) No podrán disponerse modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la partida Personal del presupuesto vigente.
- c) La sustanciación e instrucción de sumarios administrativos que mantienen indefinidas situaciones laborales deberán concluirse en forma definitiva con la mayor celeridad posible.
- d) No se aceptarán designaciones, aún cuando sean en reemplazo, si estas implicaran mayores costos, no pudiendo establecerse en su caso, equivalencias remunerativas para las designaciones temporarias o enmarcadas en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, mayores que los montos previstos por la escala salarial de los Agentes de la Administración Pública Provincial, debiendo ajustarse a esta disposición las designaciones ya efectuadas.
- e) No se autorizarán afectaciones a otros poderes cuando impliquen necesidades de reemplazo.
- f) Los contratos de Locación de Servicios, sólo podrán renovarse por estrictas razones de servicio y previa autorización del señor Gobernador, no pudiendo exceder el monto de la Locación, la remuneración mensual de Subsecretario para profesionales y de Director en los casos restantes.
- g) Prohíbese todo incremento en las equivalencias remunerativas, con motivo de prórrogas o modificaciones en designaciones temporarias, sin estabilidad o contrataciones de Locaciones de Servicios.
- h) No se autorizarán nuevas subrogancias e interinatos cuando ello implique un incremento del costo en la ejecución

presupuestaria de la Partida Personal, a excepción de la docencia.

- i) Déjase sin efecto todas las designaciones y contratos de personal que a la fecha del presente, no se encuentren prestando servicio en forma efectiva, estando a cargo de los titulares de cada jurisdicción el cumplimiento de esta disposición.
- j) Prohíbese el pago de licencias no usufructuadas, debiendo los responsables de cada área disponer el inmediato usufructo de las mismas, a cuyos efectos se ratifica lo establecido en el Art. 15 del Decreto N° 4.118/97 y Decreto N° 2.875/97, haciéndose extensivo este último al Servicio Penitenciario y a la Policía de la Provincia.
- k) Prohíbese la asignación de horas extras y dedicaciones exclusivas y semiexclusivas, debiendo observarse lo dispuesto por Decreto N° 2.010/97.
- l) Dispónese que todos los contratos de locación de obra y consultoría que se celebren deberán ineludiblemente ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, no debiendo efectuarse ningún anticipo sin el cumplimiento de tal requisito, exceptuándose de este precepto los contratos de obra pública. Los pagos que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en el presente serán exclusiva responsabilidad del funcionario que lo disponga.
- m) Las designaciones temporarias y/o contratos de personal cesarán automáticamente a su vencimiento si no se hubiere emitido previamente el decreto de prórroga. No se reconocerán las tareas efectuadas fuera del marco de lo precedentemente establecido, debiendo el agente o contratado abstenerse, bajo su exclusiva responsabilidad, de continuar prestando sus servicios.
- n) Prohíbese utilizar Fondos Permanente o Régimen de Caja Chica para asumir costos por locación de obras, servicios y consultorías.

Será Autoridad de aplicación de todas las disposiciones establecidas en relación al personal, la Secretaría de la Función Pública. Mensualmente los Ministerios y Jurisdicciones deberán remitir un informe acerca del gasto previsto y utilizado en relación a la cuota presupuestaria correspondiente al rubro personal.

Art. 3º - Suprímese todo gasto en concepto de agasajos, excepto los que se canalicen por vía de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y cuenten exclusivamente con la autorización del Ministro del área.

Art. 4º - Dispónese que los Jefes de Programas no Permanente y Responsables de Unidades Coordinadoras, Ejecutoras o Equivalentes deberán elevar al Ministro del área informes mensuales fundados y con documentación sobre ejecución, avance y cumplimiento de los objetivos, con detalle de gastos efectuados los que previamente deberán estar previsto en el Presupuesto y/o debidamente autorizados por la citada Autoridad, observándose en lo pertinente las disposiciones relativas a Programación Presupuestaria y Financiera según Resolución Nº 164/99 del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º - Dispónese que todo gasto inherente a publicidad oficial, producciones fílmicas y periodísticas, revistas o publicaciones deberá canalizarse a través de la Secretaría de Prensa, sin excepción, contando con la debida autorización del responsable del área, imputándose a las partidas presupuestarias de cada jurisdicción.

Asimismo, prohíbese utilizar Fondos Permanentes o Régimen de Caja Chica para asumir costos por los conceptos mencionados precedentemente.

Art. 6º - Instrúyase a Contaduría General de la Provincia, para que en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, implementen las acciones necesarias para que las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, registren la etapa del compromiso en la ejecución presupuestaria de los diversos organismos integrantes de dichas jurisdicciones. Asimismo, previo a cualquier tipo de erogación, deberá

contarse con la imputación presupuestaria preventiva del gasto, habiéndose verificado la existencia de saldo en la cuota presupuestaria correspondiente de acuerdo a la Resolución Nº 164/99. Los compromisos que se asumen sin esta verificación serán de absoluta responsabilidad del funcionario que lo contraiga o autorice. No se aceptarán bajo ningún concepto el cumplimiento del presente con posterioridad al pago.

Art. 7º - Los funcionarios y agentes que contravinieren las pautas establecidas, serán directamente responsables, en el ámbito de su competencia, del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, e incurrirán en falta grave y se dispondrá la instrucción de sumario administrativo, con suspensión automática del cargo, dándose oportuna intervención a los Organos de Control correspondientes.

Art. 8º - Instrúyase a Auditoría del Gobernador a efectuar controles y monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento del presente decreto, debiendo elevar los informes correspondientes a la Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 9º - Ratifícase los Decretos Nros. 2.531/97 y 873/98 y sus modificatorios, en tanto no se opongan al presente.

Art. 10. - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Tribunal de Cuentas y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas de contención del gasto público, sugiriendo a estos efectos se sigan los lineamientos generales establecidos en Resolución 164/99 del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Jakúlica - Aguirre -
Lovaglio Saravia - Piorno - Asti -
Escudero.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 15 - 27/12/99 - Exptes. N°s. 34-185.077/97 Corresponde 1); 34-189.063/99; 34-189.067/99; 34-189.056/99; 34-185.077/99 Cde. 3); 34-189.099/99; 34-185.077/99 Cde.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 27 de setiembre de 1999 por el Programa de Desarrollo Hídrico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 356/99, para la adjudicación y contratación de la obra: "Mejoramiento Sistema de Riego La Viña - departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos (\$ 384.445,21).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Juramento N° 2701 esq. Matienzo - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 265.084,96), correspondiente a la oferta básica, que representa una disminución del 31,05% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 960 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Subfunción 00 - Financiamiento 1399 - Unidad Geog. 098 - Proyecto 960 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 16 - 27/12/99 - Expte. N° 136-8.885/99 Orig. y Cde. 2 y 1.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 19 de noviembre de 1999 por el Programa de Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por

Resolución Ministerial N° 532/99, para la adjudicación y contratación de la obra: "Abastecimiento de Agua Potable - Comunidad El Mollar - departamento Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$ 68.342,04).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. Julio F. Calongé Construcciones, con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 1281 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y un mil catorce con setenta y seis centavos (\$ 51.014,76), en un plazo de noventa (90) días corridos, por ser primera en orden de mérito y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 934 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 934 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 17 - 27/12/99 - Exptes. N°s. 136-8.787/99 y 8.889/99.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, para la ejecución de la obra: "Construcción Cerco Perimetral Olímpico de Alta Seguridad en Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 250.000,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa A.R.A. Consultora S.R.L., la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 246.750,00) IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentado a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 516 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 01 - Función 06 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 516 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 18 - 27/12/99 - Exptes. N°s.
136-7.820/99 y 136-7.818/99.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adjudicación y contratación de la obra: "Desmalezamiento, Fumigación y Desratización en Escuelas de los departamentos La Caldera y Molinos - provincia de Salta", conforme detalle que como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho centavos (\$ 58.270,08) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 20 de octubre de 1999 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decretos Reglamentarios, adjudicar a la Empresa Tialcro S.R.L., con domicilio en Avda. Belgrano N° 635 - Local 2 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 57.687,38), que representa una disminución del 1,00% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de treinta (30) días corridos por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 19 - 27/12/99 - Exptes. N°s.
136-7.827/99 y 136-7.825/99.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adjudicación y contratación de la obra: "Desmalezamiento, Fumigación y Desratización en Escuelas de los departamentos La Candelaria y La Poma - provincia de Salta", conforme detalle que como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis con

dieciséis centavos (\$ 53.266,16) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 20 de octubre de 1999 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decretos Reglamentarios, adjudicar a la Empresa Tialcro S.R.L., con domicilio en Avda. Belgrano N° 635 - Local 2 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 52.733,49), que representa una disminución del 1,00% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de treinta (30) días corridos por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 42 - 11/02/2000 - Expte. N°
136-9.137/99.**

Artículo 1° - Prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados del C.P.N. José Matías Jorge Díaz, D.N.I. N° 12.957.015, desde el 01 de enero de 2000 y hasta tanto se requieran sus servicios desde la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Delegación de Personal de la Unidad Central de Administración de los Ministerios de Hacienda y la Producción y el Empleo.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 46 - 15/02/2000 - Expte. N°
136-9.153/00.**

Artículo 1° - Prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados del Sr. Sergio Emiliano Godoy, D.N.I. N° 24.597.890, agente dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, desde el 01 de enero de 2000 y hasta tanto se requieran sus servicios desde la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Delegación de Personal de la Unidad

Central de Administración de los Ministerios de Hacienda y la Producción y el Empleo.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 027 - 30/12/99 - Expte. N° 136-9.078/99.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Educación, para la ejecución de la obra: "Obras varias en Escuelas: La Sagrada Familia y San Agustín - localidades: Capital y El Divisadero - departamentos: Capital y Cafayate", con un presupuesto oficial de \$ 62.100,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a las Empresas que a continuación se detallan, las obras que se consignan, por los montos que en cada caso se indica:

* **Empresa: Ingeniería Zenta**, con domicilio en calle Manz. 15 A Casa 7 - B° de Ingenieros - Obra: "Escuela La Sagrada Familia - Salta - Capital - Construcción Sala de Nivel Inicial y Galerías de Circulación", en la suma de Pesos treinta y siete mil setenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 37.073,47) IVA incluido - Plazo de ejecución: 60 días corridos.

* **Empresa: Micheline Obras y Servicios**, con domicilio en la calle Independiente N° 2736 - Obra: "Escuela San Agustín - El Divisadero - Dpto. Cafayate - Construcción Cerco Perimetral", en la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$ 24.900,00) IVA incluido - Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 030 - 30/12/99 - Expte. N° 136-9.081/99.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Ing. Guillermo Benítez y supervisada

por el Programa Infraestructura de Educación, para la ejecución de la obra: "Reparación Instalaciones Sanitarias y Eléctricas Escuela N° 4.486 (ex 692) Infantería de Marina Argentina - Dragones - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 35.712,39.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa J.A. Tejerina Construcciones, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$ 33.568,46) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 031 - 30/12/99 - Expte. N° 136-9.073/99.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Educación, para la obra: "Construcción Camino de Vinculación entre Escuelas Media Luna y Madrejones - Mosconi - Vespucio - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 68.000,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Ingeniero Medina S.A., la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y siete mil quinientos con setenta y cinco centavos (\$ 67.500,75) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución S.O. y S.P. N° 037 - 30/12/99 - Expte. N°
156-1.816/99.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Remodelación de Oficina y Moblajes, dependiente de esta Secretaría, para la "Provisión y Montaje de Banco de Capacitores para el Centro Cívico - Grand Bourg - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) y aprobar el proceso selectivo efectuado para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar al Ing. Hugo del Carril, con domicilio en Casa 03 - Barrio de Ingenieros - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 8.450,00), que representa una disminución del 32,40% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de quince (15) días, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 206 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 206 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 040 - 30/12/99 - Expte. N°
136-9.056/99.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de Rivadavia Banda Norte para la ejecución de la obra denominada: "Construcción Matadero Municipal - Tercera Etapa en Cnel. Juan Solá", con un presupuesto oficial de \$ 87.000,00 y en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ochenta y siete mil (\$ 87.000,00), en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario y en un todo de acuerdo a Proyecto, Pliego de Condiciones,

Presupuesto y Plan de Trabajo, confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 26.100 a: N° de Orden 524 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 09 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 133 - Proyecto 524 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inc. a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 041 - 30/12/99 - Expte. N°
136-9.115/99.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de Rivadavia Banda Sud para la ejecución de la obra denominada: "Provisión, Transporte y Distribución de Agua Potable a Parajes Varios de Rivadavia Banda Sud - Dpto. Rivadavia", con un presupuesto oficial de \$ 9.000,00 y en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en un plazo de 90 (noventa) días calendario y en un todo de acuerdo a Lista de Parajes y Plan de Trabajo, confeccionados a tal fin y que se registran a fs. 4 y 5 del expediente de referencia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 500 a: N° de Orden 934 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Subfunción 00 - Financiamiento 1320 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 934 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán los fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo

establece el Inc. a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 045 - 30/12/99 - Expte. Nº 136-9.031/99.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo realizado el 12 de noviembre de 1999 por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la "Elaboración de Documentación Técnica para Obras Varias 9/99".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838, adjudicar a los profesionales que se detallan seguidamente, la elaboración de la documentación técnica para las obras que se consignan a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

1. Arq. Guido G. Kosiner - Obra: "Ampliación y Refacción General Escuela Nº 4.307 - Misión El Quebrachal - Gral. Ballivián - Dpto. San Martín - Salta", en la suma de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00) - Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

2. Arqta. Claudia S. Pérez Zannier - Obra: "Ampliación y Refacción General Escuela Nº 4.289 - San Isidro Labrador - Tartagal - Dpto. San Martín - Salta", en la suma de Pesos tres mil novecientos noventa (\$ 3.990,00) - Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

3. Arq. Marcelo A. Vilte Biassini - Obra: "Ampliación y Refacción General Escuela Nº 4.486 - Infantería de Marina Argentina - Fortín Dragones - Dpto. San Martín - Salta", en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 3.492,00) - Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

4. Arq. Marcelo A. Vilte Biassini - Obra: "Construcción 2ª Etapa Escuela de Comercio Nº 5.003 - José Manuel Estrada - Metán - Dpto. Metán - Salta", en la suma de Pesos tres mil novecientos noventa (\$ 3.990,00) - Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 491 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1316 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 491 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. Nº 04 - 07/01/2000 - Expte. Nº 136-6.219/99 Cde. 13.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales Nº 1 surgidos de la obra: "Construcción Centro de Salud La Silleta - La Silleta - departamento Campo Quijano", a cargo de la Empresa Consultora de los Andes S.R.L., que asciende a la suma de Pesos un mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 1.969,69) IVA incluido.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, otorgar a la Empresa Consultora de los Andes S.R.L., una ampliación de plazo contractual de 10 (diez) días corridos.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 954 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 954 - Ejercicio 1999.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 017 - 20/01/2000 - Expte. Nº 136-8.717/99 Cde. 2.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Carlos Marcelo Cesano y supervisado por el Programa Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento, para la ejecución de la obra: "Construcción Canal de Desagüe Pluvial Zona Sud entre Ruta Nº 26 y Río Arenales - Tramo Barrio Manantial Sur y otros - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.356.959,58).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 027 - 07/02/2000 - Expte. Nº 289-046/2000.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "Desmalezamiento, Limpieza Tanques de Reserva y Desinfección de Instalaciones Sanitarias para Escuelas del Radio Capital - Zonas 1, 2, 3 y 4 - Salta", con un presupuesto oficial total de Pesos sesenta y ocho mil

(\$ 68.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 10 (diez) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a compulsas de precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 372 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 372 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 036 - 21/02/2000 - Exptes. C. 136 - N°s. 7.990/99 y 8.580/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de San Lorenzo para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Defensas en los Ríos San Lorenzo, Arias y Arenales - San Lorenzo - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos setenta mil ciento diez (\$ 70.110,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de San Lorenzo, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos setenta mil ciento diez (\$ 70.110,00), en un plazo de sesenta (60) días calendario y en un todo de acuerdo al Proyecto confeccionado a tal fin y aprobar el Convenio celebrado al efecto, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 592 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 592 - Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 381

F. N° 116.941

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la Firma Bruna Finance Inc., por Expediente N° 16.662, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Flor 1", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.465.000	3.609.300
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.608.200.0000
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 3	7.466.200.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 4	7.466.200.0000	3.612.000.0000
Esquinero N° 5	7.464.500.0000	3.612.000.0000
Esquinero N° 6	7.464.500.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 7	7.462.300.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 8	7.462.300.0000	3.608.200.0000

Cerrando la superficie libre probable de 1.102 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/02, 08 y 20/03/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 387

F. N° 116.945

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 003/2000

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 003/2000, con fecha de apertura el día 08/03/2000, a Hs. 10:00, para la compra de cacao en polvo, yerba y azúcar, destinadas al Programa Apoyo Alimentario Escolar.

Venta de Pliego de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 25,00

e) 29/02/2000

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 383

R. s/c. Nº 8.535

"Salta, 17 de diciembre de 1999. Auto y Vista: ... Resultando: ... Falla: 1) Condenando a Marcelo Fabián Belandi (alias "Chupete", Prio. Nº 6.419, L.E., argentino, nacido en esta Ciudad el 23/02/78. Hijo de Aldo Víctor y de Griselda Asunción Benegas, soltero, trabajador independiente, D.N.I. Nº 26.627.454, a la pena de Cinco años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 Inc. 2º, 45, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2) Condenando a Jorge Rafael Martínez (alias "Pan Dulce", Prio. Nº 29.857 E.H., argentino, nacido en Salta el 06/06/80, hijo de Roberto Miguel y de Lelia Antelo, de profesión cocinero, con último domicilio conocido en calle Las Cigüeñas de Bº Solís Pizarro, D.N.I. Nº 29.337.728), a la pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por ser en Poblado y en Banda, Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado (Dos Hechos) todo ello en Concurso Real (Art. 167, Inc. 2º, 45, 166 Inc. 2º, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local...". Fdo.: Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, jueces; Héctor Trindade, Secretario.

Asimismo, se informa que las condenas serán cumplidas, la de Belandi el cuatro de octubre del año dos mil tres y la de Martínez el cuatro de abril del año dos mil seis.

Sin cargo

e) 29/02/2000

O.P. Nº 382

R. s/c. Nº 8.534

En la Causa Nº 16.326/99, seguida contra Rodolfo Gregorio Delgado, por el delito de Violación, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, a mi cargo, Secretaría del Esc. Héctor Trindade, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de Comunicarle lo Resuelto por el Tribunal: "Salta, 21 de setiembre de 1999. Autos y Vista, Considerando, Falla: I) Condenando a Rodolfo Gregorio Delgado, a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Autor Material y

Responsable del Delito de Violación (Arts. 119 Inc. 3º, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 4º del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) ... IV) Cópiese... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Rodolfo Gregorio Delgado, argentino, soltero, nacido el 14/04/80 en Salta Capital, hijo de Alberto del Valle y Agustina Ruiz, de profesión ayudante de albañil, estudios primarios incompletos, sin documento de identidad, domiciliado en Abraham Comejo Nº 1795, Bº Policial, de esta Ciudad, Pront. Pol. Nº 30.189 R.H.

Cumple su condena el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

Sin cargo

e) 29/02/2000

O.P. Nº 380

R. s/c. Nº 8.533

En la Causa Nº 15.550/96 y acumuladas, seguidas contra Juan Domingo Brockonski y Rubén Mario Zalazar, por los delitos de Estafa, Fraude a la Administración Pública, etc., que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, a mi cargo, Secretaría del Esc. Héctor Trindade, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de Comunicarle lo Resuelto por el Tribunal en las actuaciones de referencia: "Salta, 30 de julio de 1999. Autos y Visto, Considerando, Falla: I) Condenando a Rubén Mario Zalazar, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material y responsable del delito de Estafas Reiteradas (13 hechos) en Concurso Real, Arts. 172, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41, con más la pena de Inhabilitación Especial de 10 (diez) años para ejercer empleo público, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20 bis inc. 1º del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Condenando a Juan Domingo Brockonski..., a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material y responsable del delito de Estafas Reiteradas (13 hechos) en Concurso Real, Arts. 172, 45, 55, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III) ... IV) ... V) ... X) Protocólicese, Oficiése y Notifíquese. Fdo.: Dres. Carlos Héctor

Pucheta, Héctor Guillermo Alavila y Adolfo Figueroa, Secretaría de Héctor Trindade".

Nota: Juan Domingo Brockonski, argentino, casado, nacido el 17/12/54 en Salta, Capital, hijo de Wladyslao y Florentina López, D.N.I. N° 11.592.748, Pront. 229.918 R.P.; Cumple su Condena el día primero de julio del año dos mil uno.

Rubén Mario Zalazar, argentino, casado, nacido el 25/08/61 en Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, hijo de Antonio Facundo y Carmen Recalde Arias, D.N.I. N° 14.587.440 Pront. 20.358 R.P.; Cumple su Condena el día dos de junio del año dos mil uno.

Sin cargo

e) 29/02/2000

O.P. N° 379

R. s/c. N° 8.532

En autos caratulados Rueda, Juan Carlos y Bazán, Raúl Antonio por Violación Calificada, Robo Agravado, Abuso Deshonesto, Amenazas - Expte. N° 16.271/99 (originario del Juzgado de Instrucción de 1ra. Nominación de Metán, Causa N° 45.991/98), a fin de comunicar la sentencia dictada por este Tribunal: "Salta, 28 de setiembre de 1999. Auto y Vista: ... Resultando ... Considerando: ... Falla: 1°) Condenando a Raúl Antonio Bazán (a) "Pichín", Prio. N° 43 D.E., Prontuario del R.N.R. N° 1946661, argentino, nacido en Lanús, provincia de Buenos Aires, el 30/06/67, hijo de Antonio Raúl y Luisa Pilar Vargas, con último domicilio conocido en calle Mitre 541 de Rosario de la Frontera, D.N.I. N° 18.228.641, a la pena de Dieciséis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable de Robo Calificado por el Uso de Armas y Autor de los delitos de Violación Calificada por el Número y Abuso Deshonesto todo ello en Concurso Real (Art. 166 Inc. 2°, 122 en función del 119 Inc. 3°, 45, 127, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2°) Condenando a Juan Carlos Rueda, argentino (a) "Ruedita", Prio. N° 8.532 S.P., Prio. del R.N.R. N° 2021917, nacido en Metán, el 22/01/68, hijo de Modesto y de María Florencia Pérez, con último domicilio conocido en calle Mitre 541 de Rosario de la Frontera, D.N.I. N° 20.1276.342, a la pena de Dieciséis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material y responsable de Robo Calificado por el Uso de Armas y Partícipe Necesario del delito de Violación Calificada por el Número y Autor de Abuso Deshonesto todo en Concurso Real (Art. 166 Inc. 2°, 45, 122 en función del 119 Inc. 3°, 45, 127, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo

permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 3°) Declarando al penado Juan Carlos Rueda, Reincidente por Primera Vez, en los términos del Art. 50 del Código Penal. 3° Bis) Aclarando (Art. 118 C.P.P.) el veredicto de fs. 418 (28/09/99) en el sentido de Absolver a Juan Carlos Rueda por aplicación del Beneficio de la Duda (Art. 20 de la C. Pr. y 4° del C.P.P. en relación a la imputación de Amenazas que se formulara en su contra, en perjuicio de Daniel Ricardo Alvarez (Expte. orig. N° 32.259/98)...". Fdo.: Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces de Cámara; Mirta Yobe, Secretaria.

Asimismo, se comunica que las condenas serán cumplidas, la de Raúl Antonio Bazán el veintitrés de noviembre del año dos mil catorce y la de Juan Carlos Rueda el veintitrés de mayo del año dos mil quince.

Sin cargo

e) 29/02/2000

O.P. N° 378

R. s/c. N° 8.531

En la Causa, Expte. N° 14.273/93, (originaria N° 23.667/92 del Juzgado de Instrucción Formal de 4ta. Nominación), seguida contra Gallardo, Leonardo Javier por Violación, a fin de comunicar la siguiente resolución dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal: "Salta, 15 de noviembre de 1999. Auto y Vista: ... Resuelve: 1°) Unificar las penas impuestas a Gallardo, Leonardo Javier (Prio. N° 45.842 I.A., nacido en Salta el 21/08/69, soltero, jornalero, hijo de Velar Santos y de Gabriela Vilte, Prio. en R.N.R. 2.242.465) en los Exptes. N°s. 14.273/93 y 14.509/99 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Cámara Segunda en lo Criminal, respectivamente, Dictándose en consecuencia, la Pena Unica de Nueve Años y Cuatro Meses de Prisión y Costas. 2°) Manteniendo la declaración de Reincidencia por Primera Vez (Art. 50 del C.P.) en Expte. N° 14.506/99 de la Cámara 2da. en lo Criminal...". Fdo.: Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Mirta Yobe, Secretaria.

Asimismo, se informa que la condena será cumplida el doce de julio del año dos mil tres.

Sin cargo

e) 29/02/2000

SUCESORIOS

O.P. N° 371

R. s/c. N° 8.530

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Esteban Cuartero

Cantero" - Expte. N° 38.323/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, y sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Orán, 22 de marzo de 1999. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario.

Sin cargo e) 29/02 y 02/03/2000

O.P. N° 362 F. N° 116.915

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Sucesorio Ab-Intestato - Fabián, Dionicio", Expte. N° 1.225.461/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 02 de febrero de 2000. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. 14/02/00.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02 al 01/03/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 385 F. N° 116.942

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Una casa de tres dormitorios en B° Intersindical

El día jueves 02/03/2000, a Hs. 17:45, en 20 de Febrero N° 496 Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.730,45 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en calle Radio Nacional N° 257 (esq. Radio Río Negro) de B° Intersindical, Matrícula N° 80.292, Sección R, Manzana 515a, Parcela 13, Dpto. Capital (01). Cuenta con living, cocina, baño, tres dormitorios y lavadero, todo pisos flexiplast y techo losa, fondo cercado y tiene construcción que da a la esquina de 8 x 7 mts. aprox. de bloques de hormigón y encadenado. Servicios: Luz, agua, cloacas, teléfono y gas natural. Ocupado por los demandados y dos hijos en carácter de propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra.

Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación en autos contra Espinoza Becar, Luis; Oscari de Espinoza, Olga - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-23.329/98. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La comisión Martillero (5%), IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. "B", Cel. 156-053236.

Imp. \$ 45,00 e) 29/02 al 02/03/2000

O.P. N° 372 F. N° 116.927

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

TV color, heladera freezer, horno pizzero, muebles varios

Hoy, 29 de febrero, a Hs. 18:15, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Rosa M. Juan - Ejecutivo, Expte. N° C-07.193/97, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un TV color 20" Hitachi c/control remoto serie N° 210271; un horno pizzero dos parrillas Marani c/rejas carlitteras; una garrafa 10 Kgs.; una heladera Philips c/freezer serie N° B05M047121 modelo AFG101 industria Brasileira; una mesa grande enchapada en fórmica; cuatro mesas chicas p/bar tapas de fórmica; una caja de herramientas varias; una máquina registradora de dólares modelo MD108; una luz de emergencia 20 Wts.; una luz de emergencia chica portátil; una calculadora Pomar. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/Actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista.

Imp. \$ 18,00 e) 29/02/2000

O.P. N° 370

F. N° 116.926

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI**JUDICIAL SIN BASE****Videocassettera, hormigonera con motor**

Hoy, 29 de febrero, a Hs. 18:10, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en los autos que se le siguen a Juan Carlos Sosa; Mirta Leila Elías de Sánchez - Ejecutivo, Expte. N° 1C-34.304/99, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Una videocassettera Sansui s/N°; una máquina hormigonera s/marca c/motor y ruedas. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/Actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 29/02/2000

O.P. N° 368

F. N° 116.923

En Orán
Güemes N° 1053**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO****JUDICIAL - BASE \$ 162,36****Un hermoso inmueble ubicado en calle Arenales
N° 932 de Orán (Salta)**

El día jueves 02 de marzo de 2000, a Hs. 18:00, en calle Güemes N° 1053, de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 162,36: Un inmueble urbano identificado por el Catastro N° 8.177, Manzana N° 018A, Parcela 18, Sección 6ta. de la ciudad de Orán. Ubicado en calle Arenales N° 932 de Orán. Está ocupada. Consta de una vivienda de madera tipo prefabricada, con techo a dos aguas de chapas de zinc, con piso de cemento con una superficie aproximada de 49 m². No tiene vereda, tiene cerca de madera, portón metálico. Está ubicada sobre calle pavimentada. Tiene los servicios de agua y energía eléctrica. Superficie terreno 243 m² (s/cédula parcelaria). Tiene deudas con la Municipalidad (por Imp. y Tasa), EDESA S.A. y con Aguas de Salta S.A. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los

5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: El Juez del Trabajo de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor R. Soria, en juicio vs. Aparicio, César Julio y otros - s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° 2.281/98. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 o Cel. 156-41301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de febrero de 2000. Dr. Víctor Raúl Soria, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 29/02 y 01/03/2000

O.P. N° 363

F. N° 116.916

Por: JORGE G. SALAZAR E.**JUDICIAL CON BASE****Una casa en B° Intersindical de esta Ciudad**

El día 29/02/00, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón 1156 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de U\$S 22.427,47, equivalente al monto reclamado en autos, el inmueble identificado como Mat. 79437, Secc. R, Manz. 396 b, Parc. 10, Dpto. Cap., ubicado en calle S.S. de Jujuy 1054 del B° Intersindical de esta ciudad de Salta. Mejoras: Frente con jardín, con techo a 2 aguas, living-comedor, separado por una pared machimbrada, cocina con pared revestida en azulejos, baño tipo toilette, con paredes revestidas en azulejos, hay otro baño de lra., con paredes azulejadas, tiene 4 (cuatro) dormitorios con huecos para placares, pisos con cobertura flexiplast (deteriorado), patio con césped, lavadero techado, carpintería de madera y metálica, el techo es de losa. Ocupado por el Sr. César Guantay con esposa y 3 hijos menores. Servicios: Posee agua, luz, cloaca, gas natural. Condiciones: Señal 30%, sellado Rentas 1,25%, Comisión 5%. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador, saldo 70%, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y C. 9na. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Guantay, Domingo s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-79.700/96. Edictos: Por 2 días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte en horas de despacho, o al suscripto Martillero, Tel. 4313382. Nota: No suspende por día inhábil. Martillero, J.G.S.E., Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/02/2000

O.P. Nº 341

F. Nº 116.878

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 4.911,35

Casa en Barrio San José

El día martes 29 de febrero de 2000, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.911,35, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado con Matrícula Nº 40.384, Sección L, Manzana 95b, Parcela 12 del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 9 m. x 20 m. Fdo., Superficie S/T. 180 m². Límites: N. calle, S. lote 7, E. lote 13 y O. lote 11. Plano 4.080, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Constancio Vigil Nº 59 de Barrio San José, Ciudad. Se trata de una casa de barrio con entrada para vehículo con piso cemento, luego un comedor, un dormitorio con piso mosaico, una cocina con mesada y piso cerámico, un lavadero con piso mosaico, cerrado con galería, baño de 1ª con paredes y pisos revest. con cerámico. Una ampliación de dos dormitorios con piso cemento alisado. Toda la construcción con techo de losa. Fondo con piso cemento y tapiado. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloaca. Se encuentra ocupado por Luis Tejerina, su esposa y 3 hijos en calidad de cuidadores, todo según informe fs. 48 de autos. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seguido contra: "Tejerina, Natividad - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-38.455/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en pasaje Baigorria Nº 920 por la tarde a los Tels. 4214422 o al 4240330 después

de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 29/02/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 373

F. Nº 116.928

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Pérez del Busto, Olimpia s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 19.241/99:

HACER SABER

Tartagal, 15 de diciembre de 1999. Y Vistos ... y Considerando, Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo en los términos del Art. 288 L.C.Q. (Pequeño Concurso) de la señora Olimpia Pérez del Busto, argentina, poseedora del D.N.I. Nº 3.321.485, comerciante, domiciliada en calle Gorriti Nº 524 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta, quién lo solicitó el día 15 de noviembre del año 1999. II) fijar el día 27 de marzo del año 2000 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación. III) Fijar el día 11 de abril de 2000 como fecha tope, para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado Verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34. IV) El día 12 de mayo del año 2000 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 14, 9 y 35). V) Fijar el día 30 de junio de 2000 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, 9 y 39). VI) Fijar el día 14 de junio del año 2000 como fecha hasta la cual deberá la Concursada presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.Q.). VII) Establecer el período de exclusividad desde el 01/08 al 12/09/00 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 46 Ley Falencial. VIII) Fijar el día 05/09/00 a Hs. 09:00 y el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la Audiencia informativa, a que alude el Art. citado, en el apartado precedente e incluido en Arts. 10, 14 y 15 L.C.Q. IX) El Síndico designado y posesionado es el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1088, ciudad de Salta, quien recibirá los Pedidos de Verificación en ese domicilio en el horario de 18:00 a 20:00 y el día 27 de marzo del año 2000 en calle Alberdi Nº 10 de la ciudad de Tartagal, en el horario de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 25 de febrero de 2000. Fdo.: Dra. Ana María

de Feudis de Lucía, Juez; Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 190,00 e) 29/02 al 06/03/2000

O.P. N° 359 F. N° 116.909

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "La Gracia S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 2C-47.354/99, hace saber:

1) Que con fecha 30 de diciembre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "La Gracia S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-64226053-3, con domicilio en Avda. República del Líbano 305 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado síndico la C.P.N. Amalia Angélica Carullo, con domicilio en calle Lerma 255, de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 28 de marzo de 2000 para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de calle Lerma 255 de esta Ciudad, los días lunes y viernes de Hs. 09,00 a 12,00.

4) Que se ha fijado el día 02 de mayo de 2000 para la presentación por la sindicatura del informe individual y el 15 de junio de 2000 para la presentación del informe general.

5) Que se ha fijado para el día 29 de abril de 2000 hasta el 13 de mayo de 2000 para que la deudora y los acreedores formulen observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes de verificación formuladas.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 22 de febrero de 2000. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/02 al 03/03/2000

O.P. N° 344 F. N° 116.885

El Dr. Guillermo Díaz, Titular de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 1, sito en Avda. Sarmiento esquina Belgrano de esta ciudad de Salta, hace saber por el plazo de cinco días que en los autos "Calvo Moscoso, Miguel Sebastián s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-48.552/99 de trámite por ante el mismo, el señor Juez en feria, Dr. Alberto A. Saravia, con fecha 20 de enero de 2000 ha ordenado

la apertura del Concurso Preventivo de Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. N° 23.584.441, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 318. Se fija plazo hasta el 10 de marzo de 2000 o el siguiente día hábil si fuera feriado para que los acreedores presenten su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, al señor síndico designado, C.P.N. Mario Córdoba con domicilio en San Martín N° 1088, Dpto. 2 de la ciudad de Salta, fijándose como día de recepción de los pedidos de verificación los días miércoles y viernes de horas 18:00 a 20:00, debiendo presentar el día 21 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si fuera feriado el informe individual del Art. 35 de L.C.Q. y el 05 de junio de 2000 o el siguiente día hábil si fuera feriado el informe general previsto por el Art. 39 de L.C.Q.

Fíjase para el 21 de setiembre de 2000 o el siguiente día hábil si fuera feriado la audiencia informativa. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 25/02 al 02/03/2000

O.P. N° 342 F. N° 116.881

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Muratore Hnos. Soc. de Hecho - Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 1C-46.975/99, hace saber:

1) Que con fecha 27 de diciembre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Muratore Hnos. Soc. de Hecho", con domicilio en calle Virgilio Tedín N° 485 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Pedro Humberto Camisar, con domicilio en Pje. Juan E. Velarde N° 27 de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado el día 22 de marzo de 2000 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos, los que serán recibidos en el domicilio en Pje. Juan E. Velarde N° 27 de esta Ciudad, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00.

4) Que se ha fijado el día 04 de mayo de 2000 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el 15 de junio de 2000 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General.

5) Que se ha fijado para el día 03 de octubre de 2000 a horas 09:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de febrero de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 25/02 al 02/03/2000

O.P. N° 339

F. N° 116.877

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30, a mi cargo, sita en Avda. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que el 27/12/99, se decretó la apertura del Concurso Preventivo Tersol S.A., con domicilio en la calle San Martín N° 933, 6° Piso, Of. 48, Capital Federal. Síndico designado: Romeo, Alicia, con domicilio en Rodríguez Peña N° 694, 7° Piso, "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de mayo de 2000. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 14 de junio de 2000 y 11 de agosto de 2000, respectivamente, habiéndose fijado audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 13 de noviembre de 2000 a horas 12:00, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 17 de febrero de 2000. Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 25/02 al 02/03/2000

O.P. N° 320

F. N° 116.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "SOCMI S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 46.133/1/99, Ordena:

Publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a fin de comunicar lo siguiente: 1) Que con fecha 30 de diciembre de 1999 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la razón social SOCMI S.A. inscripta

en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Registro al folio 123/4, del Libro 9 de Sociedades Anónimas. Constituida con fecha 20/04/98. Con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 880 de la ciudad de Salta y procesal en calle pasaje M.A. Castro N° 399, Piso 1 "A", de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico titular el Estudio Méndez-Brandán siendo su representante el C.P.N. Gustavo Carlos Brandán, quien recibirá las verificaciones de créditos en el domicilio sito en la calle General Güemes N° 1163, de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17,00 a 20,00. 3) Que se ha fijado el día 31 de marzo de 2000 como vencimiento del plazo para que se presenten los acreedores ante la Sindicatura con sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14, Inc. 3 y 32 de la LC). El día 26 de mayo de 2000 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual sobre los créditos (Art. 35 LC) y el día 27 de junio de 2000 para la presentación del Informe General. 4) Determinar que dentro de los 10 días contados a partir de la fecha debe ser dictada la resolución prevista en el Art. 36, la concursada presente a la Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificaciones en categorías de acreedores cuyos créditos resulten verificados y declarados admisibles, en los términos y modalidades previstos por el Art. 41 de la L.C. a efectos de poder ofrecerles propuestas diferenciadas de acuerdo preventivo. 5) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la L.C. y la fijación de un período de exclusividad que acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. 6) Que la Clave Unica de Identificación Tributaria del concursado es 30-69072590-4. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Salta, 22 de febrero de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 24/02 al 01/03/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 386

F. v/c. N° 9.365

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Morales, Dante; Bringas, Olga Graciela s/Concurso

Preventivo - Hoy Quiebra" - Expte. N° C-32.034/99, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 09 de febrero de 2000 y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: I) **Declarar** el estado de quiebra de los Sres. Dante Morales y Olga Graciela Bringas, con domicilio real en Casa 1003 - Pasaje N° 20 - B° Santa Ana de esta Ciudad. II) **Ordenar** la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales (Mesa Distribuidora de Expedientes) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 762 del C.P.C. y C. A tales efectos librese oficio por Secretaría. III) **Declarar** la inhibición General de Bienes de la fallida, a tales efectos oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) **Intimar** a la fallida y a terceros para que pongan de inmediato la disposición del juzgado de los bienes del primero a efectos de ser entregados al Síndico de la quiebra (Arts. 107 y 88 Inc. 3 L.C.). V) **Intimar** a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) **Prohibir** que se realicen pagos a la fallida los que no serán eficaces. VII) **Disponer** la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la oficina de Correo local a efectos de que sea puesta a disposición de Juzgado y posterior remisión al Síndico. VIII) **Intimar** a la fallida y a los administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo como constituido en los estrados de este Juzgado. IX) **Ordenar** la realización de los bienes de la deudora para lo cual se procederá al sorteo de un enajenador (Art. 261 L.C.) a efectuarse el día 25 de febrero del 2000, a Hs. 8,30 en las dependencias del Juzgado. X) **Hacer Saber** que los administradores de la concursada, que no pueden ausentarse del país sin la autorización del Juzgado de la causa a efectos de asegurar el cumplimiento del Art. 103 L. C. librense de oficio a la Policía Federal; Gendarmería Nacional y Migraciones. XI) **Designar** al Síndico del concurso C.P.N. Ema Jaffi de Kohan, a fin de que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá solo rubros generales. XII) **Disponer** que por Secretaría se proceda al inmediato cumplimiento del Art. 89 L.C. XIII) **Transcribese**, regístrese y notifíquese. Salta, 24 de febrero de 2000.

Imp. \$ 175,00 e) 29/02 al 06/03/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 375 F. N° 116.932

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación

Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. c/Tiglio, Marcela A. s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° C-30.671/99, cita y emplaza a Marcela A. Tiglio, por el término de cinco días a contar de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proceder a designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Art. 343, 2° parte del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días. Salta, 18 de febrero de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 20,00 e) 29/02 y 01/03/2000

O.P. N° 358 F. N° 116.906

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Lagoria, Víctor Raúl c/Barros, Clodomiro s/Sucesores o s/Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° C-30.496/99, cita a los sucesores del señor Clodomiro Barros, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, en los autos de la referencia, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 16 de febrero de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28 y 29/02/2000

O.P. N° 343 F. N° 116.882

El Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Olga del Rosario vs. Rojo Jofre, Victorino Osvaldo s/Nulidad de Matrimonio - Prueba Anticipada. Medida Cautelar. Tenencia de Hijo"; Expte. N° 1C-16.112/98, cita y emplaza al demandado señor Rojo Jofre, Victorino Osvaldo, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación, comparezca y se presente a juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de noviembre de 1999. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/02/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 377

F. N° 116.935

EMERGENCIA S.R.L.

1) **Socios:** César Alejandro Oviedo, D.N.I. N° 16.167.181, de 36 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión médico cirujano, con domicilio en la calle Sarmiento y 20 de Junio - Barrio Los Payos - Tartagal (Salta); Félix Rafael Araniva, D.N.I. N° 14.069.896, de 37 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Casiano Casas N° 238 de la ciudad de General E. Mosconi (Salta) y Ramón Rodolfo Gramajo, D.N.I. N° 8.283.841, de 50 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión enfermero, con domicilio en Barrio Técnico Campamento Vespucio, Gral. Enrique Mosconi.

2) **Fecha del Contrato:** 24 de setiembre de 1999 y modificaciones s/Acta N° 1 de fecha 18 de diciembre de 1999.

3 Denominación: "EMERGENCIA S.R.L."

4) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Prestaciones de servicios de emergencias médicas, traslados de pacientes, atención domiciliaria de urgencias u otras patologías, internaciones domiciliarias, curaciones, ejecutadas a través de profesionales habilitados. Servicios de laboratorios a domicilios, emergencias odontológicas, servicios de radiología, ejecutadas a través de profesionales habilitados. Debido a la actividad podrá proveer medicamento de uso humano, elementos descartables y de uso permanente. Otros Objetivos, secundarios: Servicios de enfermería de campaña, ejecutados a través de profesionales habilitados. Elaboración, preparación, fraccionamiento, envase o comercialización de los productos indicados en el objetivo principal. Comercialización: Compras, venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de los productos a que se refiere el objeto principal, subproductos, materias primas y demás elementos afines y su importación o exportación. Servicios: Parquización, desmalezamiento, limpieza de predios, mantenimiento de espacios verdes, destroncada, emparejado de suelo y desarrollo de nuevos espacios verdes, pintura, reparaciones menores, trabajos de plomerías, albañilería y carpinterías.

Para el desarrollo de sus actividades podrá recibir bienes muebles e inmuebles en comodato, alquilar automóvil y vehículos de transporte de cargas o de personas y trailers. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5) **Domicilio:** Rivadavia N° 308- Tartagal- Provincia de Salta.

6) **Duración:** 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Administración y Representación:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un (1) socio, quien actuará en forma individual, en carácter de Socio Gerente. El Gerente durará en el cargo un (1) año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Gerentes son elegidos en asambleas de socios. Se designa como Gerente para un primer período al Sr. Araniva, Félix Rafael.

8) **Capital Social:** El capital social es de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Oviedo, César Alejandro: Suscribe cuarenta (40) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan un total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil); Araniva, Félix Rafael, suscribe cuarenta (40) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00), de valor nominal cada una, que representan un total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil); Gramajo, Ramón Rodolfo, suscribe cuarenta (40) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan un total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil).

Todos los socios suscriben el Capital en efectivo e integran el 25% (veinticinco por ciento) del mismo, dejándose constancia que el 75% (setenta y cinco por ciento) restante se integrará en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción.

9) **Fecha de cierre del Ejercicio:** El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 29/02/2000

**TRANSFERENCIA
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 285

F. N° 116.788

TELECABINA SAN JORGE

Mariana de los Angeles Per, D.N.I. N° 23.749.728, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha, que cedió a Alicia Lidia Molina, D.N.I. N° 11.539.611, la explotación de un centro de telecomunicaciones que gira bajo la denominación Telecabina San Jorge, ubicado en la calle 10 de Octubre N° 583, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este edicto, en Santa Fe N° 554, 1 P. D.A. de la ciudad de Salta.

Mariana de los Angeles Per

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 29/02/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 328

F. N° 116.857

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

El día 12 de marzo de 2000, a Hs. 08,30, en Primera Convocatoria y a Hs. 09,30 en Segunda Convocatoria, el Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de Avda. Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3°) Análisis del actual estado económico y financiero de la Empresa, alternativas de financiamiento.
- 4°) Informe y análisis de los Contratos de Obras celebrados (ejecutados y en ejecución).
- 5°) Informe de las distintas gestiones realizadas por el Directorio y perspectivas futuras.
- 6°) Situación Societaria y perspectiva laboral, medidas a implementar.
- 7°) Consideración de reincorporación laboral de accionistas.
- 8°) Consideración de Escisión.

El Directorio**Ing. Osvaldo D. Corrales**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24/02 al 01/03/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 384

F. N° 116.944

EL TAURA S.A**Aumento de Capital**

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha aumentado el capital social de "El Taura S.A.".

1. Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó el aumento de capital: 20 de febrero de 1998, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2.

2. Capital Social: En fecha 20 de febrero de 1998, con la presencia de la totalidad de socios accionistas de la sociedad se resolvió efectuar un aumento de capital por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).

De esa manera se efectuó un aumento del capital social, ascendiendo actualmente a la suma de \$ 420.000,00 dividido en 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez cada una con derecho a cinco votos por acción.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 23/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/02/2000

O.P. N° 367

F. N° 116.922

DESMONTES S.A.**Disolución, Liquidación
y Nombramiento de Liquidadores**

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/1999, los Accionistas de "Desmontes S.A.", con domicilio en Santiago del Estero N° 1916 de esta ciudad de Salta, resolvieron por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y designaron Liquidadores a los Sres. Directores Titulares Agustín Domingo Vidizzoni, Mario Antonio Rizzotti y Alberto Mario Vidizzoni - Expte. N° 13.749/99 "Desmontes S.A." - Disolución y Liquidación. Agustín Domingo Vidizzoni, Liquidador.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del Presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/02/2000

